

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO
Creado por Ley № 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ACVERDO DE CONCEJO Nº 107-2023-MDP/LC

Pichari, 18 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 17 de octubre de 2023, Opinión Legal N°628-2023-MDP-OAJ/VHSP del 28 de septiembre de 2023 del Asesor Jurídico (e) de la Municipalidad Distrital de Pichari, Informe N° 4278-2023/MDP/GDAE/HGS/G del 25 de septiembre de 2023 del Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, Informe N° 154-2023-MDP-GDEA/WGOY-RP del 20 de septiembre de 2023 del Residente de Planes de Negocio, Carta N° 003-2023-AVP/GAV-P del 14 de septiembre de 2023 del Presidente de la Asociación Vargas Pichari, Acta de Acuerdo del 13 de septiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 30305, concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personería jurídico de derecho público y autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos, conforme establece el Artículo 39 ° y dentro de las atribuciones establecidos por el Artículo 9° de la Ley N ° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 01-2021-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, en su artículo 9, destino del cofinanciamiento de PROCOMPITE, establece: el Gobierno Regional o Local, puede cofinanciar planes de negocios que promuevan la competitividad y sostenibilidad de la cadena productiva, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, puede considerar la transferencia de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos, materiales y/o servicios para la gestión eficiente de los negocios, sin que afecte el medio ambiente. No se considera la entrega directa de dinero a los beneficiarios, ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase, ni adquisición de terreno;

Que, con fecha 30 de junio de 2023, la Municipalidad Distrital de Pichari y la ASOCIACIÓN VARGAS PICHARI, suscriben el Convenio para el cofinanciamiento Nº 07-2023-MDP, del Plan de Negocio: "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA PRODUCCIÓN DE HUEVO DE GALLINAS EN LA ASOCIACIÓN VARGAS PICHARI, EN EL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN, REGIÓN CUSCO", con vigencia de dos años es decir hasta el 30 de junio del 2025, en cumplimento al Artículo 25 del Reglamento de Ley Nro. 29337;

Que, con Acta de Acuerdo del 13 de septiembre de 2023 de la ASOCIACIÓN VARGAS PICHARI, mediante el cual acuerdan por unanimidad, retirar la adquisición de jaulas piramidales, reducir la cantidad de algunos bienes tales como: pollos bebes ponedoras, alimento balanceado etapa postura; a fin de incrementar el presupuesto para posibilitar la compra de materiales para la construcción del galpón de 8m x 24m, que Cumpla con la capacidad de 1000 unidades de gallinas en producción de huevos.

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 17 de octubre de 2023, se trató Como Agenda: "Propuesta de celebración de Adenda N° 1 al Convenio para el cofinanciamiento N° 07-2023-MDP, del Plan de Negocio: "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA PRODUCCIÓN DE HUEVO DE GALLINAS EN LA ASOCIACIÓN VARGAS PICHARI, EN EL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN, REGIÓN CUSCO", ello en atención al Expediente Administrativo N° 16924, Carta N° 03-2023-AVP/GAV-P de fecha 14 de septiembre de 2023 mediante el cual la Presidenta de la Asociación señora Gisela Aguirre Vargas, remite adjunto el acta de acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2023 suscrito por los asociados, por el cual acuerdan de manera unánime modificar el plan de inversión sin alterar el monto del presupuesto que figura en el convenio de cofinanciamiento N° 007-2023-MDP, con el fin de incrementar presupuesto en la infraestructura productiva;

Que, mediante Informe Nº 154-2023-MDP/GDAE/WGOY-RP de fecha 20 de septiembre de 2023, el Residente de Planes de Negocio Ing. William Gabriel Olivera Ysminio, en merito a la petición de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley Nº 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ASOCIACIÓN VARGAS PICHARI, se plantea la suscripción de adenda al convenio de cofinanciamiento, que debe aprobarse mediante acuerdo de concejo con la finalidad de dar continuidad a la ejecucion del plan de negocio; y con Informe Nº 4278-2023/MDP/GDAE/HGS/G del 25 de septiembre de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Agraria y Económico remite a Alcaldía la solicitud de modificación del plan de inversión a través de adenda al convenio de cofinanciamiento Nº 07-2023-MDP;

Que, mediante la Opinión Legal Nº 628-2023-MDP-OAJ/VHSP de fecha 28 de septiembre de 2023 del Asesor Legal (e), opina que es viable la modificación del plan de inversiones mediante la suscripción de adenda al Convenio de Cofinanciamiento Nº07-2023-MDP de fecha 30 de junio del 2023, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Pichari y el Agente Económico Organizado - AEO, para financiar el PLAN DE Negocio denominado; "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA PRODUCCIÓN DE HUEVO DE GALLINAS EN LA ASOCIACIÓN VARGAS PICHARI, EN EL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN, REGIÓN CUSCO " CUI Nº2600366, en atención al acta de acuerdo de fecha 13 de septiembre del presente año, con el que la Asociación Vargas Pichari acuerdan de manera unánime modificar el plan de inversiones previsto en el tercer considerando del citado convenio proponiendo que con los recursos de los bienes que se disminuirá y dejara de adquirir se incremente el presupuesto para la construcción del galpón de gallinas , sin alterar los objetivos del plan de negocio;

Que, el artículo 9º numeral 26) de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal es aprobar, las celebraciones de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, como es el caso del convenio materia de la presente propuesta, así como las modificaciones que provengan de las mismas;

ESTANDO a lo expuesto y ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 9° numeral 26) y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Distrital de Pichari, con el voto por Unanimidad de los señores regidores, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración de la "Adenda Nº 01 al Convenio para el cofinanciamiento Nº 07-2023-MDP, suscrito entre la ASOCIACIÓN VARGAS PICHARI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI", para el cofinanciamiento del Plan de Negocio: "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA PRODUCCIÓN DE HUEVO DE GALLINAS EN LA ASOCIACIÓN VARGAS PICHARI, EN EL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN, REGIÓN CUSCO", por las consideraciones expuestas.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>. - AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari C.P.C. Hernán Palacios Tinoco, la suscripción de la Adenda Nº 1 y demás documentos que resulten necesarios para su formalización.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico y al Coordinador del PROCOMPITE, la implementación y el cumplimiento de lo establecido en dicho convenio.

<u>ARTÌCULO CUARTO</u>. - NOTIFICAR, a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C GM GDAE C. PROCOMPITE Pág. Web

PC. Herman Palacigs Tinoco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

Abog. Hans E. Bocangel Mamani

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI LA CONVENCION - CUSCO